



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

20689***Acuerdo del Pleno de día 10 de octubre de 2013, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 13 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013***

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de octubre de 2013 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 13 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013 (CE 03/2013 i SUP 04/2013), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aumento de ingresos por capítulo por remanente de Tesorería:

CAP. 8 28.455.359,86 €

TOTAL 28.455.359,86 €

Aumento de gastos por capítulo:

CAP. 9 28.455.359,86 €

TOTAL 28.455.359,86 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aumento de ingresos por capítulo por remanente de Tesorería:

CAP. 8 11.608.727,72 €

TOTAL 11.608.727,72 €

Aumento de gastos por capítulo:

CAP. 9 9.218.450,64 €

CAP. 2 1.642.403,48 €

CAP.4 747.873,60 €

TOTAL 11.608.727,72 €

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 7 noviembre de 2013

Por delegación de la presidenta, el secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

